

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Magistrado Sustanciador: EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI

RADICADO:	54-001-23-33-000-2019-00145-00
ACCIONANTE:	YULIET CAROLINA BERNAL SALAS
DEMANDADO:	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL -ISER- DE PAMPLONA
VINCULADOS:	MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA – LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO
MEDIO DE CONTROL:	ELECTORAL

Analizada la demanda y los anexos, el Despacho considera que la misma cumple con los requisitos formales señalados en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo — CPACA-, razón por la cual, en aplicación del artículo 277 del CPACA, se dispone:

- 1. ADMÍTASE la demanda que en ejercicio del medio de control de NULIDAD ELECTORAL consagrado en el artículo 139 de la Ley 1437 de 2011 CPACA- impetra la señora YULIET CAROLINA BERNAL SALAS, en contra del INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL -ISER- DE PAMPLONA, teniendo como acto administrativo demandado el Acuerdo 02 del 11 de febrero de 2019, que contiene la declaratoria de elección del señor MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA como Rector del ISER período 2019-2022 (fls. 71 a 74).
- 2. CITAR Y VINCULAR al elegido MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA, en calidad de demandado en el presente proceso, y a la señora LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDEL, aspirante del proceso de selección con interés directo en el presente litigio.
- 3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 277 del CPACA, NOTIFÍQUESE por estado electrónico esta providencia a la parte demandante, notificación que deberá surtirse de igual manera a la dirección de correo electrónico suministrada en la demanda: yuliet-127@hotmail.com, con la advertencia que de no acreditar las publicaciones por aviso en la forma y términos previstos en el literal g) del numeral 1 del artículo 277 del CPACA, se terminará el proceso por abandono y se dispondrá su archivo.
- 4. NOTIFÍQUESE al INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL -ISER- DE PAMPLONA la presente providencia, en la forma dispuesta en el numeral 2 del artículo 277 del CPACA.
- NOTIFÍQUESE al elegido MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA, y a la aspirante LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDEL la presente providencia, en la forma dispuesta en el numeral 1 del artículo 277 del CPACA.
- De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 277 del CPACA, NOTIFÍQUESE personalmente la admisión de la demanda al MINISTERIO PÚBLICO.

7. INFORMAR a la comunidad la existencia de este proceso en los términos del numeral 5 del artículo 277 del CPACA, a través de avisos que se fijarán en las carteleras institucionales ubicadas en lugares visibles y en las páginas web del INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL -ISER-DE PAMPLONA, y del Tribunal Administrativo de Norte de Santander, de lo cual se deberá allegar constancia en el expediente de que así se realizó.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI Magistrado.-

TRIBUNA DE DER

LOS DE DER

COS DE DER

Por anotación co y la seco a la

partes la provide s hoy <u>2 8 MAY 2019</u>

Dean H